

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2021

PROMOVENTE: INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGA/MOKM/233/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, de veinticinco de junio del presente año.	---

La primera documental fue recibida el veinticuatro de junio del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veinticuatro de junio del año en curso, se ordena su **notificación** a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Razón actuarial. Asimismo, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón de cuenta signada por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cuyo contenido se desprende la imposibilidad de notificar al **Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, el oficio **4268/2024** y su anexo consistente en el diverso SGA/MOKM/233/2024, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos mencionados.

En consecuencia, con apoyo en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de manera urgente, el oficio SGA/MOKM/233/2024, así como el presente acuerdo.**

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del citado Código de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista, vía electrónica a la Fiscalía General de la República y en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio SGA/MOKM/233/2024, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en su residencia oficial, al Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 598/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación 4270/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:14:16Z / 02/07/2024T14:14:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 87 8b c9 c9 3a 8e 23 a4 09 73 bc 7d 33 a1 a7 bd 78 74 90 2c 2b fa 34 9d d0 05 97 c7 bb e7 a8 e2 5c 5b 73 48 3e e8 c2 66 9d a4 79 98 95 17 a9 d3 9f 02 63 57 c0 89 97 fe 40 0f 90 13 3e 71 59 04 d9 ec ea 54 25 d3 04 d0 b8 03 b2 a5 45 41 db c7 92 63 22 21 53 ee 53 c2 3d 31 35 93 38 8c 64 e1 4e 7e e8 c0 c6 df a8 98 2a 4e 72 ea 43 a0 8b af 0d b1 d7 74 26 01 e0 dc b6 aa 94 da 53 35 cc 9b 1a de 28 fb 71 d8 11 d9 ca bc 31 0e b7 4a 4d e7 78 b9 b0 bd 5a 72 f2 d6 56 2f 87 9a b1 b1 c8 e2 ba 30 ab 5d b9 81 7d 64 43 dd 18 b3 99 5d 3f 5a a7 90 43 5a c2 94 a4 62 72 82 70 41 73 89 de 38 6d 2d c1 83 d3 91 0d 98 1d 74 a3 24 58 e7 3e 5f c0 a1 6c 0b 65 09 2f b7 8e 9a 1e 69 c3 c9 e6 3c e4 98 9d c8 5f 7c b3 91 97 e1 b4 31 25 6b 7b 9a c6 af 64 49 af 25 fd 7b 35 9c f9 7d 83 b4 b4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:13:59Z / 02/07/2024T14:13:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T20:14:16Z / 02/07/2024T14:14:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7358110			
	Datos estampillados	8E37E9F497CEBE625FDBAC54336663EAB709AF026667260A2816F8A97C76DA0F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:18:46Z / 27/06/2024T19:18:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 80 30 fb 3b 8a 8c 9a c7 a8 92 86 06 5b fd 44 60 ba ea 5f 40 ec 26 3d f5 c3 73 b5 81 29 b0 35 5d e1 54 03 0a 48 1b 0f ce 48 35 42 1c 73 9a 71 be 5f fc 46 bc 5e 3e 83 78 02 e8 7c f3 fe 83 4c 88 ed 66 cf 33 72 c3 b5 71 c4 16 86 b8 1c 8d d7 87 f4 ce a1 2e ed f5 2d ed f2 12 dc c8 54 ee fa bd 28 50 4b 92 91 5d 4a a5 49 de b7 1d 15 47 77 ba c8 45 ca 01 40 da 68 e7 2c d2 45 9d 95 52 47 85 8f 39 5d 60 61 3f 7c af aa b4 63 70 2a a8 ec 02 01 5f 0b ef a9 b6 e0 de f4 3e 34 8a 66 06 b5 cc 34 2b 35 5f e4 f4 49 47 9d c1 a1 41 2f 0a 46 8c 4e a2 05 0c 26 f5 b6 83 a7 1d f0 4f e0 ad a2 45 aa 92 27 de f5 14 41 fb 03 c9 1f ca 10 dc 62 92 8d 5a 16 04 42 80 7a 99 bb 71 da e4 2d 5c 34 a3 f7 24 f9 70 cc 54 e7 75 65 f8 3a b5 9f 73 17 00 8f c7 5f 34 51 5e 89 63 1d dd bd fd 59 aa 5e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:18:49Z / 27/06/2024T19:18:49-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:18:46Z / 27/06/2024T19:18:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7340278			
	Datos estampillados	7F238BED4665B9383FFE66DBF7020788C624CBEA9A376C6DC8FA494947E9CADD			